



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 326-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 29 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 048-2023/MDLC-ALC, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 261-23/MDLC-ORH-J. emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;



Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos, como son a): *Funcionarios públicos*; b): *Directivos públicos*; c): *Servidores civiles de carrera* y, d): *Servidores de actividades complementadas*. Asimismo, el acotado cuerpo legal prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto que ocupa); teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que quien lo designa (*no obstante, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto*);

Que, la definición sobre el personal de confianza, respecto del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, tiene fundamento legal en la promulgación de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057°;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior *podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos*, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la *Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972*;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2021/MDLC-ALC, de fecha 11 de agosto de 2021, se **APROBÓ** el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MDLC-ALC, de fecha 09 de enero de 2023, **DESIGNÓ** al **CPCC. ELI SALDARRIAGA CRUZ**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 326-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 29 de agosto del 2023.

Que, con Memorandum N° 048-2023/MDLC-ALC, de fecha 29 de agosto de 2023, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina de Recursos Humanos el curriculum vitae de la CPC. SANDRA FABIOLA ESPINOZA VILLAR, identificada con DNI N° 00240799, con Mat. 04-2565, para su evaluación y aprobación para la designación como funcionaria de confianza en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;



Que, a través del informe N° 261-23/MDLC-ORH-J, de fecha 29 de agosto de 2023, la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, indica que en mérito a la evaluación del expediente presentado logra advertir el cumplimiento de requisitos a fin de emitir el acto resolutorio de designación de la CPC. SANDRA FABIOLA ESPINOZA VILLAR, como GERENTE MUNICIPAL, dependiente del despacho de Alcaldía;

Que, con Proveído inserto en el Informe N° 261-23/MDLC-ORH-J, el Alcalde dispone la emisión del acto resolutorio para la designación de la CPC. SANDRA FABIOLA ESPINOZA VILLAR, como GERENTE MUNICIPAL.

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CULMINADA, LA DESIGNACIÓN, al CPC. ELI SALDARRIAGA CRUZ en el cargo de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir de la fecha a la CPC. SANDRA FABIOLA ESPINOZA VILLAR, como funcionaria de confianza en el cargo de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, con nivel (F3) con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La citada funcionaria deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

**ARTÍCULO CUARTO:** DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
  
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA  
ALCALDE